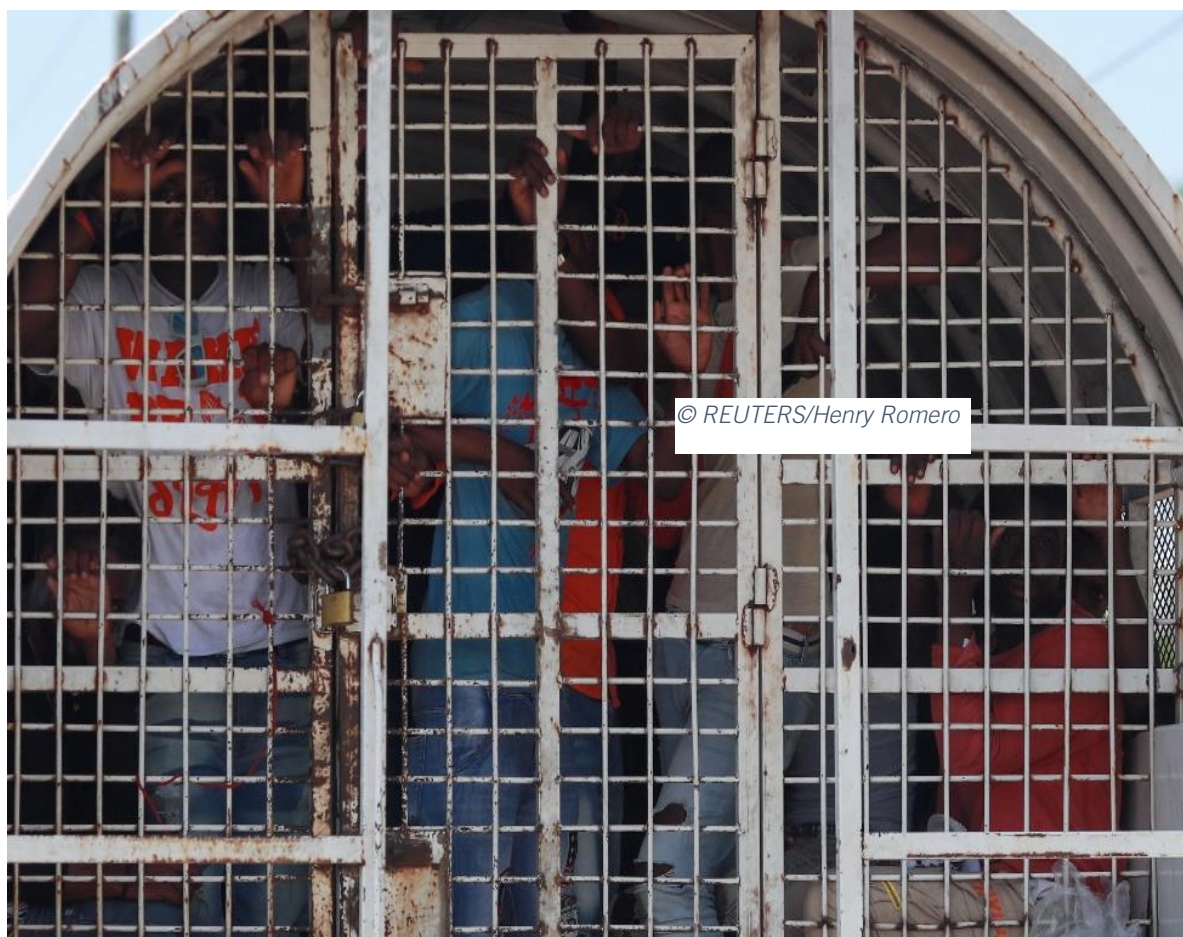


# **CONTRIBUCIÓN CONJUNTA PARA EL INFORME DEL SECRETARIO GENERAL DE NACIONES UNIDAS PARA LA ELIMINACIÓN DEL RACISMO**

**JUNIO 2024**



**AMNISTÍA INTERNACIONAL, EL MOVIMIENTO SOCIOCULTURAL DE TRABAJO HUMANITARIO Y AMBIENTAL (MOSCETHA), MOVIMIENTO DE MUJERES DOMINICO HAITIANAS (MUDHA), RED DE ENCUENTRO DOMINICO HAITIANA-JACQUES VIAU, COMUNIDAD DE LIDERAZGO Y ESPACIOS INCLUSIVOS DOMINICANA (COLESDOM), CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES CAMPESINAS (CONAMUCA), OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS PARA GRUPOS VULNERABILIZADOS (ODHGV), ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICO MOTORA, INC. (ASODIFIMO), RECONOCI.DO Y EL INSTITUTO SOBRE RAZA, IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS.**

# ÍNDICE

## Contenido

|            |                                                                                                            |          |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| <u>1.</u>  | <b>INTRODUCCIÓN</b>                                                                                        | <b>3</b> |
| <u>1.1</u> | PERFILAMIENTO RACIAL, Deportaciones a Haití y suspensión de vías legales de entrada, refugio y permanencia | 3        |
| <u>1.2</u> | Violencia y uso excesivo de la fuerza en operativos migratorios                                            | 4        |
| <u>1.3</u> | Detención y deportación de mujeres haitianas embarazadas                                                   | 5        |
| <u>1.4</u> | Separación de familias, detención y deportación de niños, niñas y adolescentes                             | 5        |
| <u>1.5</u> | Recomendaciones                                                                                            | 5        |

Esta contribución conjunta se presenta con el objetivo de informar al informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la resolución A/RES/78/234 de la Asamblea General. La información está basada en una carta abierta a las autoridades dominicanas publicada el 2 abril de 2024 denunciando las políticas migratorias de facto racistas y las violaciones a los derechos humanos de las personas migrantes y solicitantes de asilo haitianas cometidas por el gobierno de la República Dominicana.

# 1. INTRODUCCIÓN

Las organizaciones que presentan este informe agradecen la oportunidad de contribuir al llamamiento<sup>1</sup> para la preparación del informe del Secretario-General de conformidad con la resolución A/RES/78/234 de la Asamblea General sobre el Llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Esta contribución está enfocada en las cuestiones referidas a racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia contra las personas migrantes y refugiadas (párrafos 9 y 10 del preámbulo) con base en una carta abierta sobre políticas migratorias *de facto* racistas en la República Dominicana.

## 1.1 PERFILAMIENTO RACIAL, DEPORTACIONES A HAITÍ Y SUSPENSIÓN DE VÍAS LEGALES DE ENTRADA, REFUGIO Y PERMANENCIA

El gobierno dominicano es consciente de que Haití pasa por una grave crisis de derechos humanos debido a la violencia armada, la inestabilidad política y la situación económica, entre otras razones. Sin embargo, la Dirección General de Migración ha [reportado](#) que se efectuaron al menos 251,011 deportaciones colectivas de personas haitianas del país en 2023. De acuerdo con [cifras](#) de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la República Dominicana sigue manteniéndose desde 2022 como el país que más deporta personas haitianas en movilidad en toda la región de las Américas. Esto a pesar del [llamamiento](#) en noviembre de 2022 del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) a los Estados para detener los retornos forzados al país.

De acuerdo con la información de organizaciones de la sociedad civil dominicana, los operativos migratorios siguen teniendo naturaleza colectiva, en los cuales, incluso personas dominicanas negras han sido percibidas como haitianas, detenidas y deportadas. Entre las afectadas están personas beneficiarias de la Ley No. 169-14 sobre naturalización,<sup>2</sup> en específico aquellas del grupo B que fueron incluidas en procesos de naturalización especial.<sup>3</sup> El Movimiento Reconocido ha [documentado](#) detenciones de personas dominicanas de ascendencia haitiana con fines de deportación. Algunas de las personas apresadas en estos operativos, que han logrado retornar a la República Dominicana, coinciden en decir que los agentes que las apresaron no les permitieron mostrar sus documentos y mucho menos explicar su vinculación con la República Dominicana.

Estas deportaciones colectivas son contrarias a la prohibición de expulsiones colectivas sin evaluación individual, el principio de no devolución, y las obligaciones internacionales de la República Dominicana de protección y de respeto al principio de igualdad y no discriminación; y a lo establecido en la propia legislación nacional del país.

Entre las [denuncias](#) realizadas por organizaciones de la sociedad civil dominicana se encuentran: la detención y deportación de personas solicitantes de asilo haitianas; la no renovación de las constancias de solicitud de asilo desde septiembre de 2023 por parte de la Oficina Nacional para Refugiados; el perfilamiento y discriminación racial en operativos migratorios y expulsiones colectivas

---

<sup>1</sup> <https://www.ohchr.org/en/calls-for-input/2024/call-input-preparation-report-un-secretary-general-pursuant-un-general>

<sup>2</sup> La ley establece un régimen especial para personas nacidas en el territorio nacional inscritas en el registro civil dominicano y sobre naturalización, y fue creada para solucionar la violación masiva a derechos humanos provocado por sentencia 168-13 del Tribunal Constitucional dominicano, que revocó retroactivamente y de forma colectiva la nacionalidad de miles de personas nacidas en República Dominicana desde el año 1929, de padre y/o madre con un estatuto migratorio “irregular”, “en tránsito” o “no residente”.

<sup>3</sup> Según la Ley 169-14 pertenecen al grupo B corresponde a aquellos **descendientes de extranjeros en condición migratoria irregular** que nunca fueron inscritos en el registro civil pero que han residido toda su vida en la República Dominicana y no tiene vínculo el país de origen de sus padres.

hacia Haití, incluyendo la deportación de personas dominicanas negras, principalmente aquellas que se encuentran en estado de apatridia.

Otro elemento de preocupación ha sido la información de que la Oficina Nacional para Refugiados no tiene presencia habilitada en ningún punto fronterizo con Haití, ni puertos ni aeropuertos. Las solicitudes de asilo solo se pueden registrar en Santo Domingo y el Estado no ha hecho esfuerzos para informar sobre el procedimiento a las personas que llegan al país. Todos estos factores representan barreras para que las personas que buscan protección internacional puedan solicitar refugio en el país.

Los [datos](#) de refugio de 2023 son alarmantes, con solamente 14 solicitudes de condición de refugiado hechas por personas haitianas, y el reconocimiento del Estado dominicano de que mantienen la condición de refugiado 29 personas extranjeras, ninguno de ellas haitiana. Esto, junto a las barreras de acceso al asilo hacen cuestionar la forma en que el gobierno dominicano está aplicando los estándares internacionales en materia de asilo y refugio; especialmente a personas haitianas.

El conflicto por el canal en el Río Masacre, en octubre de 2023, empeoró la situación de derechos humanos de las personas migrantes que viven en República Dominicana, a raíz de estos eventos, se anunciaron varias medidas como la suspensión indefinida de entrega de visas a ciudadanos/as haitianos/as, militarización e implementación de controles biométricos en la frontera y el cierre migratorio de ésta. Además, el gobierno dominicano suspendió las vías legales para que personas de Haití puedan entrar y renovar sus visados de estudio, residencia y trabajo en la República Dominicana. La suspensión dejó miles de personas en situación de irregularidad migratoria y ha separado familias.

Desde octubre de 2023 y hasta la fecha, los servicios consulares para que personas haitianas obtengan visados para entrar a la República Dominicana están suspendidos, sin informar la posible fecha de su restablecimiento.

Todas estas medidas evidencian una política con impactos racialmente discriminatorios. En la práctica, estas medidas imponen una exclusión racializada, basada en la expulsión de personas haitianas o personas percibidas como haitianas con base en su raza, color de piel y origen nacional. Si bien los Estados tienen la prerrogativa de determinar su política migratoria, deben respetar las obligaciones internacionales de derechos humanos, incluyendo la prohibición de discriminación y de expulsiones colectivas, el principio de no devolución, y la protección de las personas en necesidad de protección internacional. En ningún caso, las políticas migratorias deben aplicarse como pretexto para la discriminación racial.

## **1.2 VIOLENCIA Y USO EXCESIVO DE LA FUERZA EN OPERATIVOS MIGRATORIOS**

Según el monitoreo de violaciones a los derechos humanos de personas haitianas de las organizaciones que suscriben, entre los meses de enero de 2023 y junio de 2024, se ha [denunciado](#) uso excesivo de la fuerza, incluyendo ahorcamientos, bastonazos y golpes en la cabeza, así como los reportes de allanamientos sin órdenes judiciales y la entrada violenta a hogares y propiedades privadas, incluso en la noche mientras las personas dormían. En el marco de estos operativos, las mujeres y niñas están más expuestas a sufrir violencia sexual como lo sugiere la [denuncia](#) de violencia sexual contra una niña haitiana por parte de fuerzas de seguridad dominicanas en abril de 2024.

Estas denuncias apuntan a que podrían estarse cometiendo violaciones a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en el marco de los operativos migratorios, basadas en perfilamiento racial y motivadas por prejuicios raciales, entre otros tratados internacionales que contienen obligaciones de derechos humanos para la República Dominicana.

### 1.3 DETENCIÓN Y DEPORTACIÓN DE MUJERES HAITIANAS EMBARAZADAS

Según declaraciones de mecanismos de derechos humanos de la ONU, y medios de comunicación, desde 2021 se han producido detenciones y deportaciones de mujeres haitianas embarazadas o que han dado a luz en la República Dominicana mientras éstas asistían a [hospitales públicos](#). Además de constituir perfilamiento racial, esta práctica implica discriminación de género pues se dirige específicamente contra mujeres gestantes.

En una audiencia [pública](#) celebrada en noviembre de 2023 ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el Estado dominicano informó que había deportado 22.520 mujeres embarazadas entre 2021 y octubre de 2023. Además de vulnerar el principio de igualdad y no discriminación, el principio de no devolución y la misma ley dominicana, estas medidas ponen en grave riesgo la salud y la integridad física de las mujeres y de sus hijos e hijas.

Amnistía Internacional fue informada por organizaciones de la sociedad civil dominicanas y personas defensoras de derechos humanos que, dada la violencia reproductiva que enfrentan en los centros de salud, especialmente el riesgo de ser detenidas y deportadas, las mujeres haitianas embarazadas o que requieren atención posnatal se abstienen de buscar asistencia médica, poniendo su salud y su vida en riesgo, así como la de sus embarazos o sus hijos o hijas.

Los Estados deben garantizar el derecho a la salud de todas las personas bajo su jurisdicción, independientemente de su estatus migratorio, sin temor ni discriminación.

### 1.4 SEPARACIÓN DE FAMILIAS, DETENCIÓN Y DEPORTACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Los autores han recibido información de la detención de niños, niñas y adolescentes de nacionalidad haitiana durante los operativos migratorios de las autoridades dominicanas. A la vez, el Estado dominicano informó en la [audiencia ante la CIDH](#) que, de enero a septiembre del 2023, las autoridades migratorias detuvieron más de 2,288 niños y adolescentes no acompañados, de los cuales 861 fueron reunificados con sus familias en la República Dominicana y más de 1,400 retornados a Haití. Según la , entre enero y junio de 2024, 1,900 niñas y 1,862 niños fueron deportados desde la República Dominicana. Amnistía Internacional recibió [información](#) de la entrega de niñas, niños y adolescentes por parte de autoridades dominicanas a las autoridades haitianas sin que exista un protocolo al respecto ni mecanismos que garanticen sus derechos y su seguridad.

El derecho internacional establece principios fundamentales que deben cumplir todas las instituciones, públicas y privadas, en su trato con niñas y niños, dentro de ellos la obligación de atender siempre su interés superior. Los Estados [deben abstenerse](#) de detener a niñas y niños, puesto que la detención nunca responde a su interés superior y es una forma de violencia y una violación de los derechos de los niños y niñas.

### 1.5 RECOMENDACIONES

Instamos al Secretario-General a incluir las informaciones aportadas en su informe, a la vez que pedimos que recomiende a la Asamblea General de la ONU a que haga un llamado a la República Dominicana a:

- poner fin al perfilamiento racial, la intimidación, discriminación, detención y deportación de mujeres embarazadas que buscan atención médica, y que se garantice su derecho a la salud reproductiva.

- garantizar el interés superior de niños y niñas en movilidad y la unidad familiar en la aplicación de las leyes migratorias, por lo tanto, debe abstenerse de detener y deportar niñas y niños a Haití bajo la crisis actual que vive ese país.